



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 151/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo.*

En el Procedimiento Abreviado 151/2017 interpuesto por doña Y.M.R frente a Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve expediente disciplinario, fue dictada Sentencia de 6 de noviembre de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, declarando disconforme el acto administrativo impugnado y su nulidad dejándose sin efecto la sanción impuesta, con imposición de costas a la parte demandada.

Apelada la citada Sentencia por la Administración del Principado de Asturias, por Sentencia de 19 de marzo de 2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Recurso de apelación 331/2017), se confirma la misma en sus propios términos por ser ajustada a derecho, con imposición de costas.

Considerando que la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo ha adquirido firmeza, han por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Y.M.R contra la Resolución de 2 de mayo de 2017 del Consejero de Educación y Cultura del Principado de Asturias por la que se impone sanción de 46 meses de duración por infracción disciplinaria que ha sido objeto del presente procedimiento declarando la disconformidad a derecho del acto admto. impugnado y su nulidad dejándose sin efecto la sanción impuesta.

Se imponen las costas a la parte demandada hasta el límite de 1.000 euros por todos los conceptos.”

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 21 de mayo de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-05613.